



**SR.PRESIDENTE
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE VOLEIBOL**
Avda. Pierre de Coubertain, s/n (Pab.
Multiusos)
10005 - CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución de concesión de subvención nominativa 2023.

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica la Resolución de **03 de octubre de 2023** del Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura por la que se concede a su federación una subvención nominativa de **336.000,00** euros.

Con arreglo a lo establecido en la condición OCTAVA, punto a), de la resolución que se notifica, la federación está obligada a la aceptación de la subvención en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de su notificación. Entendiéndose con arreglo a lo estipulado en la condición SÉPTIMA, que de no recibirse manifestación expresa de renuncia en el plazo de cinco días hábiles indicados, se entenderá que dicha subvención ha sido aceptada.

El documento de ACEPTACIÓN que se facilita deberá ser firmado electrónicamente con firma visible y remitido vía sede electrónica.

Debido a los cambios producidos en la resolución del año 2023 con respecto a la de años anteriores, rogamos encarecidamente tengan en cuenta todo lo establecido en el apartado de condiciones de dicha resolución, adaptando el procedimiento de gastos y pagos a las obligaciones posteriores de justificación. (Por ejemplo, se han suprimido los recibís, como regla general no se admiten gastos por importe inferior a 15 euros, la documentación justificativa se presentará obligatoriamente por sede electrónica...)

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, según lo previsto en los 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin perjuicio de lo señalado, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren pertinentes.

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Csv:	FDJEXQXZMK5Q4WGKM7KPCKYN7ZPRU5	Fecha	05/10/2023 11:26:25
Firmado Por	IGNACIO CORRALES ROMERO - J. Serv. Promocion Y Entidades Deportivi		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

